

PRUEBA QUE PROPONE LA REPRESENTACION DE [REDACTED],
[REDACTED], EN AUTOS N°
[REDACTED]/16, DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO, DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA NÚMERO [REDACTED] DE SANTANDER.-

1.-) Documental, aportada con la contestación a la demanda, que interesamos se dé por reproducida.

2.-) Pericial de parte, de D. [REDACTED], autor del Informe Pericial acompañado como Documento n° 1 de la demanda, cuya citación judicial se interesa en el domicilio del gabinete [REDACTED], sito en [REDACTED], [REDACTED].

3.-) Pericial judicial técnica, a practicar por Arquitecto Técnico que en legal forma se nombre, el cual, a la vista de los escritos de demanda y contestación y sus documentos, en concreto, del Informe Pericial (Doc. N° 4) y presupuestos (docs. 5 a 8) acompañados con la demanda, Informe Pericial (doc.2) y cartas con desglose de la indemnización (docs. 5 a 9) aportados con la contestación a la demanda de [REDACTED], e Informe Pericial emitido por D. [REDACTED] (Doc. n° 1) aportado con la contestación a la demanda de [REDACTED], así como previo reconocimiento de la vivienda litigiosa, dictamine sobre los siguientes extremos:

1.- Determine los daños que presenta la vivienda, tanto en edificación como en mobiliario, imputables a la filtración de agua desde la cubierta comunitaria.

2.- Determine si los daños valorados en el Informe Pericial acompañado con la demanda son sustancialmente los mismos, con la lógica evolución de su deterioro por el transcurso del tiempo sin haber sido

reparados, que los valorados por los peritos de [REDACTED] y [REDACTED] e indemnizados por esta última compañía, por el siniestro de 28 de febrero de 2014.

3.- Determine si, tal como se recoge en el Informe Pericial acompañado como Doc.1 de nuestra contestación a la demanda, varios elementos y muebles de la vivienda presentaban daños previos o antiguos no imputables al referido siniestro.

4.- Determine si aquellos muebles y alfombras incluidos en los presupuestos acompañados con la demanda que presenten daños por agua, requieren en todo caso su reposición, o admiten reparación o limpieza.

5.- Indique si el valor a nuevo de los muebles y alfombras existentes en la vivienda, que presentaren daños por agua, se corresponde con el precio dado en tales presupuestos o éste es excesivo.

6.- Diga si considera excesiva la valoración de las reparaciones y de la reposición de muebles y enseres contenida en el Informe Pericial y presupuestos aportados con la demanda, y determine, en su caso, la valoración que estima correcta, aplicando la correspondiente depreciación por el estado previo o antigüedad de los elementos valorados.